

1636

En la ciudad de los Reyes
diez dias del mes de abril de
mill e seis e sesenta e tres años. Muy
señor. En la corte de ante los
señores e juyes e don
alcaide de la villa de don
ante el alcaide de el castillo
e don don Juan de la
manana

Muy señores
nuestros

Juan de merced
viuda de gregorio de la barra
de gregorio y fue de este
oficio de los titulos
de la villa de don Carlos

AD/28/18

1760

Dona Isabel de Merced muge legítima de Gregorio
de ybana recetora de este oficio = digo que
por mandado de don Juan de valencia alcaide ordinario
esta ciudad remite a los señores de la villa de la
exhibir los titulos de la villa que tiene el dicho
Gregorio de ybana en la casa en que vive y p[er]tenece
de docientos p[er]centos y como y notorio al dicho don Juan
ni otra justia tiene jurisdiccion contra mi, ni con
tra el dicho mi marido y familia sino este
don Juan, a cuya jurisdiccion p[er]tenece de el dicho
don Juan preso y huido de que es notorio de la
cruz y de abido ante quien se p[er]tencen
los autos venga a salir a la villa y
a la villa el de la villa ordinario y preso hasta
y lo que pedir conenga costas y en lo uelga
y que el dicho alcaide notifique.

Vengado a la villa
de la villa y de la villa
de la villa y de la villa

So-AD

CA. 28

DOC. 145

FS. 01

Donayzabel
de merced

Don Juan de
Merced

